ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00182

RESOLUCIÓN NÚMERO 21
SERIE DE 2006-2007

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE O A SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 8 APARTAMENTO 809, PONCE, PUERTO RICO, (AHORA), PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 8 APARTAMENTO 329, PONCE, P.R. 00716 PERTENECIENTE A EL SEÑOR JUAN CARLOS LEÓN VALLS, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD."

<<<<<*****>>>>>

POR CUANTO: El señor Juan Carlos León Valls, mediante Escritura Núm. 160, sobre Individualización, Liberación y Compraventa, Escritura Núm. 161, sobre Segunda Hipoteca y Escritura Núm. 162, sobre Tercera Hipoteca otorgadas en Ponce, P.R. el 3 de noviembre de 2000, ante el Notario don Jaime H. Juliá Martínez, constituyendo hipoteca a favor del Municipio Autónomo de Ponce y el Departamento del Desarrollo Comunal sobre el apartamento ubicado en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 8, Apartamento 809, Ponce, P.R., (ahora) Paseo del Puerto, Edificio 8, Apartamento 329, Ponce, Puerto Rico 00716 por la suma de **VEINTE MIL DÓLARES ($20,000.00)** y **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33),** respectivamente;

POR CUANTO: Para la compraventa se establecieron condiciones restrictivas, disponiendo que la parte compradora no podrá vender, rentar, traspasar ni hipotecar la propiedad durante un término de diez (10) años, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio Autónomo de Ponce y sin el repago del balance de la deuda hipotecaria al Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: En el Departamento de Desarrollo Comunal del Municipio Autónomo de Ponce, se seleccionan a las personas que cualifican para la aportación del Programa "Home", para la compra de vivienda. El señor Juan Carlos León Valls fue debidamente cualificado;

POR CUANTO: Existe una Segunda Hipoteca por la cantidad de $20,000.00 y Tercera Hipoteca por la cantidad de $783.33, debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad, Sección de Ponce;

POR CUANTO: En la escritura de Segunda Hipoteca Núm. 161, otorgada ante el Notario don Jaime H. Juliá Martínez el 3 de noviembre de 2000 se describe la propiedad como sigue:

> **PROPIEDAD HORIZONTAL URBANA:** APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS NUEVE (809) que radica en el tercer piso del edificio "8" del proyecto **PASEO VISTAMAR, también conocido por PASEO DEL PUERTO** situado en la zona urbana de la playa de Ponce, Barrrio San Tómas del término Municipal de Ponce, Puerto Rico, con paredes de hormigón reforzado y bloques, compuesto de sala, comedor, cocina con gabinetes, fregadero, pasillo, baño, lavandería con pileta, calentador de agua, tres (3) dormitorios con sus guardarropas o "closets",

con ventanas en aluminio extruído tipo "Miami", empañetadas y pintadas por sus paredes exteriores e interiores, piso cubierto con losas de cerámica, zócalos en cerámica, para un área de vivienda de 778.59 pies cuadrados equivalentes a 72.36 metros cuadrados y un balcón orientado hacia el lado Sur o Mar Caribe, con piso en cemento pulido con un área de 55 pies cuadrados equivalentes a 5.11 metros cuadrados. Colinda por el SUR con la acera de la calle de acceso al proyecto en una distancia 9.75 metros lineales, por el OESTE con el patio lateral del edificio número 8, en una distancia de 8.64 metros lineales, por el NORTE con el área de estacionamiento y la escalera (área común) con una distancia de 9.75 metros lineales y por el ESTE con el apartamento número 810 en una distancia de 8.64 metros lineales.

A este apartamento le corresponde un espacio de estacionamiento rotulado con el mismo número del apartamento.

Corresponde, además, a este apartamento en los elementos comunes generales del inmueble, una participación de 0.92 por ciento.

POR CUANTO: El señor Juan Carlos León Valls interesa vender la propiedad antes descrita;

POR CUANTO: Las escrituras números 161 y 162 establecen unas condiciones restrictivas por un período de diez (10) años, además, de cumplir con la disposición federal de mantenerse ocupando la propiedad como su residencia principal;

POR CUANTO: Para el señor Juan Carlos León Valls, el porciento de devolución es de **TREINTA PORCIENTO (30%)**, equivalentes a **SEIS MIL DÓLARES ($6,000.00)** del subsidio de VEINTE **MIL DÓLARES ($20,000.00)** y **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($235.00)** del subsidio de **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($783.33)**, por ocurrir la solicitud de la venta dentro de un período mayor de seis (6) años y menor de ocho (8) años, más **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS ($438.50)** como proporción del aumento en el valor de la propiedad, que es la diferencia entre el precio de adquisición original y el de tasación actual, excluyendo las mejoras no lujosas realizadas a la propiedad.

POR CUANTO: La suma total a devolver por el señor Juan Carlos León Valls al Municipio Autónomo de Ponce, Departamento de Desarrollo Comunal, es de **SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS ($6,673.50).**

POR CUANTO: El señor Juan Carlos León Valls refinanció la propiedad objeto de la hipoteca antes descrita durante el término de diez (10) años de la garantía hipotecaria establecida, con la aprobación del Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Número 164, Serie de 2003-2004, aprobada el día 11 de diciembre de 2003.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al señor Juan Carlos León Valls a vender su propiedad localizada en (antes) Paseo del Puerto, Edificio 8, Apartamento 809, Ponce, P.R., (ahora) Paseo del Puerto, Edificio 8 Apartamento 329, Ponce, P.R. 00716, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Escrituras Números 161 y 162 ante el Abogado y Notario don Jaime H. Juliá Martínez el 3 de noviembre de 2000.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo o a su representante autorizado, a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente Escritura de Cancelación de Segunda y Tercera Hipoteca y cualquier otro documento necesario para completar la transacción aquí aprobada.

00184

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Comunal y a la Oficina de Servicios Legales del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS _18_ DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

RES CANCELACIÓN DE HIPOTECA JUAN CARLOS LEÓN

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA NICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 21, Serie 2007-2008-;"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, ALCALDE DE PONCE, O A SU REPRESENTANTE AUTORIAZADO, PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, COMPAREZCA EN EL OTORGAMIENTO DE LAS ESCRITURAS DE CANCELACIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA HIPOTECA, DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN (ANTES) PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 8 APARTAMENTO 809, PONCE, PUERTO RICO, (AHORA), PASEO DEL PUERTO, EDIFICIO 8 APARTAMENTO 329, PONCE, PR 00716 PERTENECIENTE A EL SEÑOR JUAN CARLOS LEÓN VALLS, QUIEN INTERESA VENDER SU PROPIEDAD."; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de julio de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***

Hon Waldemar Vélez Silvagnoli

honorables Freddie Martínez y Enrique A Vicéns no estaban presente al momento de la votación.

a Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día ***ves, 12 de julio de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***viernes, 13 de julio de 07*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 18 de julio de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que los los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que ermina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y ello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 18 de julio de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

LLO OFICIAL

/sm